

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**16468** *Resolución de 6 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se delegan competencias en la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., para el desarrollo del Programa Kit Digital.*

Las competencias de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial han sido atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 Real Decreto 147/2021, de 9 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y, en concreto, el artículo 8 del Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

En particular, le corresponde el desarrollo e impulso de planes, programas, proyectos y actuaciones para la incorporación de las tecnologías y servicios digitales y el empleo masivo de los datos en la transformación digital de todos los sectores productivos de la economía, potenciando la compartición segura de datos entre los ciudadanos, las empresas y las Administraciones Públicas en coordinación de las agendas sectoriales de digitalización de otros departamentos ministeriales, así como la gestión coordinada con los correspondientes programas europeos e internacionales en estas materias.

En el marco del desarrollo de esas competencias esta Secretaría de Estado es responsable de la implementación de varias inversiones que se integran en el Componente 13 sobre Digitalización e Innovación, del «Plan de Digitalización de Pymes» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. Dicho componente establece en su inversión 3 atribuida a la SEDIA, el «Apoyo para la digitalización de autónomos y pequeñas empresas. El objetivo de este programa es proporcionar ayudas a autónomos y pequeñas empresas (de menos de 50 trabajadores) para la adquisición de paquetes básicos de digitalización, que incrementen su grado de digitalización», este programa se definió entonces como «Programa Digital Toolkit», actualmente denominado «Programa Kit Digital» con un presupuesto aproximado de 3.000 millones de euros para el periodo 2021-2023.

Por Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, se delegó en la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., las competencias necesarias para la ordenación, instrucción y propuesta de resolución de concesión, como órgano instructor en el programa «Digital Toolkit», actualmente denominado Programa Kit Digital.

No obstante, se considera necesario debido a la experiencia acumulada de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., en la gestión y tramitación de subvenciones delegar la gestión completa de las subvenciones en el ámbito del Programa Kit Digital en dicha entidad para lograr una mayor eficiencia en la gestión del programa, ampliando su actividad como órgano concedente de la subvención.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos de la Administración General del Estado podrán delegar el ejercicio de sus competencias propias en sus Organismos públicos y Entidades vinculados o dependientes, cuando resulte conveniente para alcanzar los fines que tengan asignados y mejorar la eficacia de su gestión. Dicha delegación deberá ser previamente aprobada por los órganos de los que dependan el órgano delegante y el

órgano delegado, o aceptada por este último cuando sea el órgano máximo de dirección del Organismo público o Entidad vinculado o dependiente.

La presente resolución de delegación de competencias cuenta con la aprobación de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 53/2020, de 14 de enero en relación con el artículo 6 del Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por todo lo anterior, y con el objeto de asegurar la eficacia y eficiencia de la gestión administrativa y la ejecución del Programa Kit Digital, resuelvo:

Primero.

Previa la autorización exigida por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, delegar en el Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., el ejercicio de la competencia establecida en el artículo 62.2 h) de la citada Ley, limitada en el marco del Programa Kit Digital.

Segundo.

La delegación no implica alteración de la competencia.

Tercero.

En las resoluciones y actos que se dicten mediante delegación de competencias, se hará constar esta circunstancia.

Cuarto.

La presente resolución será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de octubre de 2021.—La Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, Carmen Artigas Brugal.